



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD TIERRAS DEL CID

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, aprobó con carácter inicial, el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Mancomunidad Tierras del Cid, con arreglo al texto que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referido Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que, caso de no presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en precitado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

En Sotopalacios, a 17 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas